



## INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE APODERAMIENTOS PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES

[Actualizada el 20 de noviembre de 2024 por la Secretaria General](#)

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) trasladó a la Universidad de Zaragoza una recomendación del Defensor del Pueblo referida a la necesidad de flexibilizar el procedimiento de recogida de títulos oficiales universitarios por tercera persona, en representación del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Según resulta de este precepto, la representación en el ámbito de la Administración puede acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia de su existencia.

La retirada de títulos oficiales se reguló expresamente por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 que permitía al interesado que no pudiera hacerlo personalmente, autorizar a un tercero mediante poder notarial. Esta Orden, dictada bajo la vigencia de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre Procedimiento Administrativo, no ha sido derogada expresamente y viene aplicándose por las Universidades.

Por su parte, el artículo 3.2.h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario determina que la autonomía de las Universidades comprende y requiere: «La expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas universitarias de carácter oficial, así como de títulos propios, incluida la formación a lo largo de la vida». Mediante Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, se establecieron los requisitos y procedimiento para la expedición de títulos oficiales, los datos que deben constar en ellos y el soporte físico de los mismos; pero ninguna previsión contiene respecto de su recogida por la persona interesada, al no ser competencia estatal sino materia propia de la autonomía universitaria.

A la vista de todo lo anterior, para acomodar la regulación de la recogida de títulos universitarios al actual marco normativo, se dicta la presente Instrucción.

### **Primero. Representación para la recogida de un título oficial por tercera persona**

[Actualizado el 20 de noviembre de 2024, por la Secretaria General](#)

Cuando un estudiante no pueda recoger personalmente un título universitario oficial podrá autorizar a un tercero para que lo haga en su nombre, por cualquiera de estos medios:

1. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas del Registro de la Universidad de Zaragoza.
2. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza.
3. Apoderamiento por poder notarial.

En todo caso, el estudiante podrá solicitar al centro el envío de su título a la Delegación del Gobierno, Embajada u Oficina Consular más próxima a la localidad de residencia, según las tarifas previstas.



## **Segundo. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia personal en las oficinas del Registro**

El estudiante podrá apoderar a un tercero para la recogida de un título oficial personándose ambos en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro o en las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro presenciales de la Universidad de Zaragoza.

Los comparecientes deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente instrucción y firmarlo en un mismo acto, ante funcionario habilitado, aportando copia de su DNI /NIE/Pasaporte.

Una vez firmado el documento, la oficina de asistencia en materia de registro:

- a) Realizará un registro de entrada del apoderamiento.
- b) Comunicará el apoderamiento registrado a los firmantes por correo electrónico.
- c) Enviará el apoderamiento al centro donde se vaya a entregar el título, junto con las copias auténticas del DNI/NIE/Pasaporte de los comparecientes.

## **Tercero. Apoderamiento *apud acta* por comparecencia en el Registro electrónico de la Universidad de Zaragoza**

El apoderamiento por comparecencia electrónica se realizará a través del Registro electrónico, mediante solicitud genérica.

Los comparecientes deberán presentar el impreso que se adjunta como Anexo a la presente instrucción, con firma electrónica avanzada de ambos. La unidad destinataria deberá comprobar la validez de la firma electrónica avanzada.

Además, será preciso que aporten copia de su DNI/NIE/Pasaporte.

## **Cuarto. Apoderamiento mediante poder notarial**

1. El apoderamiento para la recogida de un título oficial expedido por la Universidad de Zaragoza podrá realizarse mediante poder notarial otorgado en España.
2. El poder notarial podrá ser otorgado por notario extranjero o figura equivalente en las embajadas o consulados españoles. En el caso de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, el apoderamiento deberá estar legalizado, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

Si el poder se otorga en un idioma distinto del castellano, deberá aportarse una traducción jurada. Si se trata de un país ajeno a la Unión Europea, la traducción deberá estar legalizada, bien vía apostilla de la Haya, bien vía representación consular española.

## **Quinto. Revocación del apoderamiento**

El estudiante que hubiera otorgado un apoderamiento para la retirada de título oficial podrá revocarlo en cualquier momento.

El medio de revocación del apoderamiento deberá ser el que se empleó para su otorgamiento.

## **Disposición transitoria**

El apoderamiento mediante el Registro Electrónico de Apoderamientos REA-AGE se regulará una vez que la Universidad de Zaragoza se adhiera al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**Universidad**  
Zaragoza

### **Disposición final**

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza.



**unizar.es**



**ANEXO I**

**IMPRESO DE APODERAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES EXPEDIDOS POR LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

D./Dña. (otorgante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título oficial	
Centro universitario	

**OTORGA LA REPRESENTACIÓN A**

D./Dña. (representante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

**PARA LA RETIRADA DE TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En prueba de conformidad, y respondiendo de la veracidad de los datos consignados, firman el presente documento en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El/la otorgante

El/la representante

Fdo.

Fdo.



**ANEXO II**

**IMPRESO DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE TÍTULOS OFICIALES EXPEDIDOS  
POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

D./Dña. (otorgante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título oficial	
Centro universitario	

REVOCA EL PODER PARA LA RETIRADA DE TÍTULO OFICIAL EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,  
OTORGADO A FAVOR DE

D./Dña. (representante)	
DNI/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono	

En prueba de conformidad, y respondiendo de la veracidad de los datos consignados, firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. El/la otorgante